



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de la LXI Legislatura del Senado de la República, le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Procuraduría de Protección al Ambiente y a las autoridades competentes para que apoyen a los productores de la industria camaronera del país en el proceso de certificación, con el fin de asegurar el presente ciclo productivo, debido a que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América no certificó a México en sus métodos de pesca de camarón por no cumplir con las medidas de protección a las tortugas marinas, presentada por la Senadora Lázara Nelly González Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 94 y 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8 fracción II, 95, 135, 175, 182, 183 y 190 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del proceso legislativo del asunto turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

En el apartado de "Consideraciones", esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado del acuerdo propuesto con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes.

## **ANTECEDENTES**

1.- El 27 de abril de 2010, la Senadora Lázara Nelly González Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a la Procuraduría de Protección al Ambiente y a las autoridades competentes para que apoyen a los productores de la industria camaronera del país en el proceso de certificación, con el fin de asegurar el presente ciclo productivo, debido a que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América no certificó a México en sus métodos de pesca de camarón por no cumplir con las medidas de protección a las tortugas marinas.

4.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

Señala la senadora promovente que el 1° de marzo del año en curso, el Departamento de Estado, de los Estados Unidos de Norte América, comunicó al Gobierno de México su decisión de no otorgar a México la certificación prevista en



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

la Sección 609 de la Ley 101-162 de Estados Unidos. Esta Sección de la Ley aludida prohíbe realizar importaciones de camarón de aquellos países que, conforme a la consideración estadounidense no cuentan con medidas comparables a las de ese país, que protejan a las diferentes especies de tortuga marina cuando se llevan a cabo actividades de pesca de arrastre de camarón silvestre.

De acuerdo con el Departamento de Estado esta decisión, efectiva a partir del pasado 20 de abril, se adoptó con base a los resultados de las visitas que hicieron a nuestro país expertos del Departamento de Estado y de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos. En dichas visitas se observó que los dispositivos excluidores de tortugas marinas (DET) de la flota camaronera mexicana, no cumplen con los estándares que establece la sección 609 de la citada Ley.

La Comisión dictaminadora comparte la preocupación de la promovente en el sentido de que la no certificación tendrá impactos considerables en el sector camaronero de altamar conformada por 2,122 embarcaciones, misma que durante la temporada 2008-2009 capturó 24.6 mil toneladas de camarón en los litorales del Océano Pacífico y el Golfo de México,<sup>1</sup> cuyo valor ascendió a 353 millones 784 mil dólares.

Asimismo se permite mencionar que desde que entró en vigor la no certificación a las importaciones de camarón silvestre provenientes de nuestro país, se han implementado acciones de tipo diplomático como técnico. En el primer caso

---

<sup>1</sup> SAGARPA. "En 24.6 mil toneladas cierra captura de camarón". Boletín de prensa No. B.29-2009, Sinaloa 31 de marzo, 2009.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente sostuvieron una reunión con el subsecretario para Asuntos Económicos, Energéticos y Agrícolas del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicha reunión tuvo verificativo el 30 de marzo de 2010 y los funcionarios mexicanos presentaron:

- a) los avances y resultados más recientes respecto de la aplicación de la normatividad relativa a los DET y los resultados de dicha aplicación.
- b) Los resultados de la aplicación del Programa Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas.

Por lo que se refiere a las medidas de tipo técnico, a partir de que entró en vigor la no certificación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ha implementado un extensivo y riguroso Programa de Capacitación para propietarios, patrones, y tripulantes de embarcaciones camaroneras de altamar sobre el empleo eficiente de los DET, particularmente en el estado de Sinaloa.

Esta Comisión dictaminadora también se permite señalar que esta Soberanía ha aprobado sendos Puntos de Acuerdo sobre el tema, el primero el 23 de marzo y el segundo el 27 de abril. Un elemento constante en las proposiciones aprobadas es el exhorto al Ejecutivo Federal para realizar, a la brevedad posible, las gestiones necesarias ante las autoridades estadounidenses para que la industria camaronera de altamar obtenga la recertificación a las exportaciones de camarón mexicano al mercado norteamericano.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

Sobre la proposición con Punto de Acuerdo aprobada el día 27 de abril, estas comisiones dictaminadoras consideran oportuno citar el primero y cuarto resolutivos, toda vez que subsanan la preocupación de la promovente.

**“PRIMERO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a los titulares de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a fortalecer las actividades de inspección y vigilancia en el uso adecuado de los dispositivos excluidores de tortugas marinas y a cumplir con la normatividad nacional en materia de protección a las tortugas marinas, a efecto de recuperar la certificación a las importaciones de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano.

**CUARTO.-** El Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, solicita a los Titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente asistir a una reunión de trabajo con los Senadores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de esta H. Soberanía para abordar el tema de la recertificación a las exportaciones de camarón mexicano a los Estados Unidos de Norteamérica.”

Así las cosas, la preocupación planteada por la Senadora promovente, ha sido atendida por esta Comisión; ADICIONALMENTE, debe señalarse que el pasado 15 de octubre bajo la Sección 609 de la Ley Pública de los Estados Unidos 101-162, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América, autorizó



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

la importación de camarón y productos relacionados provenientes de México. La decisión del gobierno estadounidense con respecto a México implica que el camarón pescado en mar abierto ya puede ser importado a los Estados Unidos y se basa en la determinación de que el programa y los dispositivos para evitar la pesca accidental de tortugas son comparables en efectividad a los utilizados por Estados Unidos; por lo cual se determina declarar sin materia el presente asunto.

De conformidad con lo expuesto, los integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:


### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declara sin materia el presente Punto de Acuerdo en virtud de que el pasado 15 de octubre bajo la Sección 609 de la Ley Pública de los Estados Unidos 101-162, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América, autorizó la importación de camarón y productos relacionados provenientes de México.




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE APOYEN A LOS PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA CAMARONERA DEL PAÍS EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL PRESENTE CICLO PRODUCTIVO, DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NO CERTIFICÓ A MÉXICO EN SUS MÉTODOS DE PESCA DE CAMARÓN POR NO CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS TORTUGAS MARINAS.

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

  
Sen. Francisco Agundis Arias  
**PRÉSIDENTE**

  
Sen. Alberto Cárdenas Jiménez  
**SECRETARIO**

  
Sen. Margarita Villaescusa Rojo  
**SECRETARIA**

  
Sen. Sebastian Calderón Centeno  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Jesús Dueñas Llerenas  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Guillermo Enrique Tamborrel Suárez  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Luis A. Coppola Joffroy  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Carmen Guadalupe Fonz Sáenz  
**INTEGRANTE**

  
Sen. María Elena Orantes López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Rubén Fernando Velázquez López  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Francisco Javier Obregón Espinosa  
**INTEGRANTE**

  
Sen. Silvano Aureoles Conejo  
**INTEGRANTE**